



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 056 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

15 ABR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 000110-2023-G.R.AMAZONAS/OPP, fecha 04 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que se aplican a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, a través de la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuaran al modelo previsto en la citada Directiva; en este marco de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado "Control Interno – Marco Integrado" – COSO, que se utiliza como referencia para la normativa del control interno del país, resulta necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno, por lo que mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" dejando sin efecto la Resolución N°458- 2008-CG;

Que, acorde a lo señalado en la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, descrita en el numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones preliminares de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, se establece que "El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco (05) y un máximo de siete (07) miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones";

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado", señaladas en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficiente, eficaz, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la referida Directiva, se establecen las funciones y responsables de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI); asimismo señala que el órgano responsable será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, define a órgano o unidad orgánica como responsable de la implementación del SCI, en el numeral d) en las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, asimismo; en el sub numeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, define a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño, ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, tales como: Planificación, Presupuesto, Logística, Contrataciones, Recursos Humanos, entre otros, además señalando como una de sus funciones la de coordinar con el Órgano o Unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.

Que, en el numeral del 7.1 de la referida normativa establece el procedimiento para la implementación del Sistema de control Interno, señalando los pasos para ejecutar la implementación por cada uno de los tres ejes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30.03.2021, modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modifica e incorpora numerales a dicha norma.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 056 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al **Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

